



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1575, 1580 y 1584/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Javier GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1996 y 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1575, 1580 y 1584/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

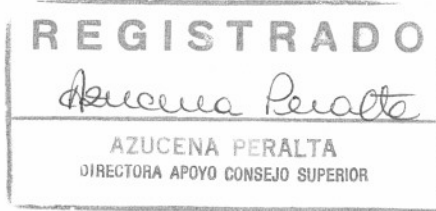
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1575, 1580 y 1584/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1996 de las asignaturas Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y en 1997 Teoría del Control y Redes de Información eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Computación II, Informática Administrativa, Investigación Operativa I y Modelos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Simulación I, al alumno Carlos Javier GONZALEZ, Legajo N° 4-22827-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 228/2002

AFC
UB
SA



ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento